

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(31 DE AGOSTO DE 2011)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

6ta. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 1247

26 DE AGOSTO DE 2011

Presentada por los representantes y las representantes *González Colón, Rodríguez Aguiló, Méndez Núñez, Pérez Otero, Alfaro Calero, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos, Casado Irizarry, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Correa Rivera, Fernández Rodríguez, Jiménez Negrón, Jiménez Valle, León Rodríguez, López Muñoz, Márquez García, Meléndez Ortiz, Navarro Suárez, Nolasco Ortiz, Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Ramos Rivera, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rivera Ramírez, Rodríguez Homs, Rodríguez Miranda, Silva Delgado, Torres Calderón, Torres Zamora y Vega Pagán.*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar la sección 3 de la Resolución Conjunta 44-2011, a los fines de incluir una enmienda técnica y aclarar su lenguaje y alcance.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Resolución Conjunta 44-2011 fue aprobada a los efectos de autorizar a la Comisión Estatal de Elecciones a desarrollar e implantar, en los procesos electorales, un sistema de escrutinio electrónico. Dicha Resolución Conjunta asigna la cantidad de \$20 millones para poder desarrollar e implantar dicho sistema. No obstante lo anterior, es necesario aclarar el lenguaje en la Resolución Conjunta, a los fines de precisar la forma en que la Oficina de Gerencia y Presupuesto, podrá desembolsar los fondos destinados al sistema de escrutinio electrónico.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se enmienda la Sección 3 de la Resolución Conjunta 44-2011, para que
2 lea como sigue:

3 “Sección 3.-Se ordena a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a hacer los
4 ajustes necesarios dentro del Presupuesto del Año Fiscal 2010-2011 de la Rama
5 Ejecutiva, para asignar la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares
6 para dar cumplimiento a las disposiciones de la Sección 1 de esta Resolución
7 Conjunta. Si la Oficina de Gerencia y Presupuesto no pudiera consignar la
8 totalidad de estos fondos dentro del Año Fiscal en curso, la cantidad faltante o la
9 totalidad de los recursos serán asignados con cargo al Presupuesto del Año Fiscal
10 2011-2012 de la Rama Ejecutiva o cualquier otro presupuesto futuro, fondo
11 disponible o línea de crédito autorizada por el Banco Gubernamental de Fomento
12 y por la Oficina de Gerencia y Presupuesto.”

13 Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
14 de su aprobación.